

 Unidad para las Víctimas	FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: 162,14,15-60
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01
	MANUAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS	Fecha: 16/11/2023 Página 1 de 1

CAPACITACIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES Y POBLACIÓN OSIG DIVERSA EN LAS CITREP.

Objeto del espacio: Capacitar a servidores públicos y liderazgos sociales en torno al fortalecimiento de la participación política de mujeres y población sexo y género diversa en las Circunscripciones Transitorias para la Paz.

Fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2024

Hora: 9:00 am. a 11:00 am

Lugar: Plataforma Team

Participantes: Defensoría del Pueblo, Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, Mininterior, Registraduría Nacional del estado civil, Unidad para las Víctimas – Subdirección de Participación, Norma Bermúdez – Dirección de Gestión Interinstitucional DT Valle. Líderes y lideresas de los territorios PDET.

1. Desarrollo del espacio:

Contexto:

La Defensoría del Pueblo y la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz hacen un recuento del origen de las circunscripciones especiales transitorias para la paz, su reglamentación y balance de cómo ha sido la implementación.

Se menciona que después de las sentencias C-408 de 2017 y SU-150 de 2021 de la Corte Constitucional, el congreso expidió el Acto Legislativo 002 de 2021 que reglamenta las CITREP, después de un gran forcejeo político.

Esta circunscripción abarcará dos períodos electorales el pasado en el 2022 y el del 2026.

La Defensoría repasa cómo quedaron construidas las Zonas de las circunscripciones y presenta un balance de la participación de las mujeres: De las 16 curules, solo 3 fueron alcanzadas por mujeres, a pesar de que el acto legislativo ordena que se constituyan listas paritarias. La gente no confía en las mujeres, ni siquiera las propias víctimas de las cuales son mayoría.

Presentan un análisis desarrollado por Defensoría y a Fundación Ideas para la Paz, que detecta una serie de barreras, algunas provenientes de nuestro sistema político electoral, otras de la cultura política y otras de la cultura patriarcal.

La Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz menciona que al ser la primera experiencia, hubo dificultades extraordinarias que tal vez se superen en la próxima

 Unidad para las Víctimas	FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: 162,14,15-60
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01
	MANUAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS	Fecha: 16/11/2023 Página 2 de 1

fecha.

Por ejemplo: la mayoría de electores y electoras desconocían que se trataba de voto preferente, por lo que pensaban que bastaba con votar por la lista y no votaron por las mujeres.

A continuación el Grupo de inscripción de candidaturas de la Registraduría Nacional del Estado Civil explica detalladamente en qué consiste esta circunscripción, exponiendo las Resoluciones que la reglamentan.

NORMATIVA CITREP



2.3.2. Promoción de la participación electoral: CITREP



Aborda los aspectos centrales de las resoluciones como el diseño:



NORMATIVA CITREP

2. Resolución 10592 de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil (modificada por la Resolución 20211 de 2022)

Facultades reglamentarias

- **Forma de elección:** voto preferente y listas con dos candidatos, uno de cada género.
- **Puestos de votación rurales:** reglas para su creación con el acompañamiento del DANE, IGAC, Ministerio del Interior y Ministerio de Agricultura.
- **Actualización y vigilancia del censo electoral:** depuración hasta dos meses antes de la elección.
- **Requisitos e inhabilidades para la inscripción:** acreditación de la condición de víctimas y de residencia en la circunscripción y las inhabilidades especiales para ser candidato.

Las inhabilidades establecidas para quienes aspiren a las curules:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: 162,14,15-60
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01
	MANUAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS	Fecha: 16/11/2023
		Página 3 de 1



NORMATIVA CITREP

2. Resolución 10592 de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil (modificada por la Resolución 20211 de 2022)

Facultades reglamentarias

Inhabilidades especiales para ser candidato:

1. "No podrán presentarse como candidatos quienes hayan sido candidatos elegidos o no a cargos públicos, con el aval de partidos o movimientos políticos con representación en el Congreso o con personería jurídica; (**sic**) o quienes lo hayan sido por un partido político cuya personería jurídica se haya perdido, **dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la inscripción**, o hayan hecho parte de las direcciones de estos, durante el último año" (subrayado fuera del texto).
2. "... los miembros de los grupos armados al margen de la ley que hayan suscrito un acuerdo de Paz con el Gobierno nacional y/o se hayan desmovilizado de manera individual en los **últimos veinte años**, no podrán presentarse como candidatos a las circunscripciones transitorias especiales de Paz" (subrayado fuera del texto).

Y los tipos de postulaciones que se pueden hacer:



NORMATIVA CITREP

2. Resolución 10592 de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil (modificada por la Resolución 20211 de 2022)

Facultades reglamentarias

Derecho de postulación y procedimientos de inscripción:

1. **Organizaciones de víctimas:** certificación de la Defensorías o Personerías.
2. **Organizaciones campesinas:** certificación de Cámara de Comercio y validado por el Ministerio de Agricultura.
3. **Organizaciones sociales:** certificación de Cámara de Comercio o respaldo con firmas.
4. **Organizaciones sociales de mujeres:** certificación de Cámara de Comercio y validado por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
5. **Grupos significativos de ciudadanos:** respaldo con firmas.
6. **Los consejos comunitarios:** certificado por el Ministerio del Interior.
7. **Los resguardos y las autoridades indígenas:** certificado por el Ministerio del Interior.
8. **Las Kumpañi:** certificado por el Ministerio del Interior.

Después desmenuza una por una las postulaciones, los tiempos para hacerlas, los requisitos y el proceso que se vive para validarlas o no.

A continuación, se abre una amplia ronda de preguntas e intervenciones, que giran en torno a:

- Municipios afectados gravemente por el conflicto que no fueron incluidos en las

 Unidad para las Víctimas	FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: 162,14,15-60
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01
	MANUAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS	Fecha: 16/11/2023 Página 4 de 1

circunscripciones: Al respecto la Unidad para la Implementación del acuerdo dice que esto corresponde a un acto legislativo que ya surtió un amplio debate en el Congreso y pasó los filtros de la Corte Constitucional, por lo que se ve altamente inadecuado someterlo a reforma. Hay más que se puede perder de lo que se puede ganar.

- Las personas electas que no son víctimas reales, o no representan los intereses de las víctimas: La única posibilidad es fortalecer las organizaciones de víctimas para corregir esta representatividad.
- Inhabilidades como pro ejemplo, que quienes ya estuvieron electos no se puedan volver a presentar: No está contemplada entre las inhabilidades, entonces no se puede inventar.
- Hay una situación con las circunscripciones que agrupan varios departamentos, puesto que en la validación de los electores puede interpretarse como transhumancia electoral y quedar anulada la inscripción. Las víctimas lo ven muy inconveniente, sobre todo teniendo en cuenta la alta movilidad de las víctimas entre territorios.
- Las garantías para participar las víctimas de zonas rurales dispersas, En las garantías es donde más se ven las inequidades entre las organizaciones de base que han trabajado históricamente sin recursos ni financiación y las candidaturas respaldadas por partidos, liderazgos e incluso victimarios.

Con estas y otras precisiones y reflexiones, se despide la jornada.

Norma Lucía Bermúdez Gómez

Nombre: Norma Lucía Bermúdez Gómez

Cargo: Contratista DGI

Dependencia: Direccion Territorial Valle del Cauca

 Unidad para las Víctimas	FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: 162,14,15-60
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01
	MANUAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS	Fecha: 16/11/2023
		Página 5 de 1

4. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	16/11/2023	Creación del documento